



Resolución Directoral

Pucallpa, 26 de 6 del 2023.

VISTO: El Oficio Nº 1334-2023-GRU-DIRESA-DG-DESP-DAICS/ESSMyCP, de fecha 05 de junio del 2023, Informe Nº 276-2023-GRU-DIRESA-DG-DESP-DAICS/ESSMYCP, de fecha 26 de mayo del 2023, mediante el cual el Director de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas solicita la proyección de Resolución Directoral del **PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLINICO PSICOSOCIAL DIRIGIDO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LA JURISDICCION DEL CSMCU MAY USHIN, 2023, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria Nº 27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Salud de Ucayali, es un órgano encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1161. Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, los literales a) y b) del art. 5 del acotado Decreto Legislativo, modificado por la Ley Nº 30895 Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, establecen que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud bajo su competencia aplicable a todos los niveles de gobierno así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, el art. 11 de la Ley Nº 26842, establece que toda persona tiene derecho a gozar el más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación. El estado garantiza la disponibilidad de programas y servicios para la atención de la salud mental en número suficiente en todo el territorio nacional, y el acceso a prestaciones de salud mental adecuadas y de calidad, incluyendo intervenciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación;

Que, según Ley Nº 30947, ley de salud mental, tiene por objeto establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad; Que, la atención de la salud mental considera el modelo de atención



Resolución Directoral

Pucallpa, 26 de 06 del 2023.

comunitaria, así como el respeto ineludible a los derechos humanos y dignidad de la persona, sin discriminación, y el abordaje intercultural, que erradique la estigmatización de las personas con problemas en su salud mental;

Que, con Informe N° 276-2023-GRU-DIRESA-DG-DESP-DAICS/ESSMYCP, de fecha 26 de mayo del 2023, la Coordinadora Regional de estrategia Sanitaria de Salud Mental y Cultura de Paz, pone en conocimiento a la Directora de Atención Integral y Calidad en Salud el **PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLINICO PSICOSOCIAL DIRIGIDO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LA JURISDICCION DEL CSMCU MAY USHIN, 2023** al mismo tiempo solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Oficio N° 1334-2023-GRU-DIRESA-DG-DESP-DAICS/ESSMyCP, de fecha 05 de junio del 2023, el Director de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas solicita la proyección de Resolución Directoral del **PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLINICO PSICOSOCIAL DIRIGIDO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LA JURISDICCION DEL CSMCU MAY USHIN, 2023**;

Que, en ese sentido, la Dirección Regional de Salud de Ucayali, indica que la Coordinadora Regional de estrategia Sanitaria de Salud Mental y Cultura de Paz, ha elaborado el **PLAN INTEGRAL DE LA ETAPA DEL CURSO DE VIDA ADULTO 2023, DIRESA UCAYALI**, el cual tiene por Objetivo General fortalecer los establecimientos del primer nivel y las facultades de la Universidad Nacional de Ucayali (en Coordinación con el Área de Bienestar Universitario), para la intervención en Salud Mental, a través de la Asistencia Técnica especializada, en el marco del modelo de atención integral basado en la familia y en la comunidad en el periodo 2023;

Con conocimiento y visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Atención Integral y Calidad en Servicios de Salud y Director de la Oficina Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Ucayali.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLINICO PSICOSOCIAL DIRIGIDO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DE LA JURISDICCION DEL CSMCU MAY USHIN, 2023**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, la misma que consta de XII numerales y anexos, el cual forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional de la DIRESA Ucayali.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de distribuir un ejemplar de la presente Resolución a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI

Dr. José Guillermo Morales De La Cruz
CMP N° 48043 RNE N° 044099 RNA N° A08563
DIRECTOR GENERAL